



JUNTA GENERAL ORDINARIA 2024

MEDIA INVESTMENT OPTIMIZATION, S.A.

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE
A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Primero. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de Media Investment Optimization, S.A. como de las cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2023.

Propuesta respecto al primer punto del orden del día:

“Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023, así como el correspondiente informe de gestión. Aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023, así como el correspondiente informe de gestión consolidado.

Se hace constar que las cuentas anuales han sido objeto de revisión por parte del auditor externo de cuentas (PriceWaterhouse Coopers Auditores, S.L.) quien ha emitido un informe de auditoría favorable, sin que existan salvedades ni reservas.

Se señala asimismo que se ha puesto a disposición de los accionistas, entre otros, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, el (i) Informe sobre el funcionamiento y las actividades de la Comisión de Auditoría durante el año 2023 y el (ii) Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor de cuentas.”

Segundo. Examen y, en su caso, aprobación de la Propuesta de Aplicación del Resultado de Media Investment Optimization, S.A. del ejercicio 2023.

Propuesta respecto al segundo punto del orden del día:

“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, en el modo siguiente:

	Euros
<i>Base de reparto:</i>	
<i>Resultado (Pérdidas)</i>	<i>(1.632.927)</i>
<i>Total</i>	<i>(1.632.927)</i>
<i>Distribución:</i>	
<i>Resultados negativos de ejercicios anteriores</i>	<i>(1.632.927)</i>
<i>Total</i>	<i>(1.632.927)</i>

Tercero. Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del Órgano de Administración de Media Investment Optimization, S.A. durante el ejercicio 2023.

Propuesta respecto al tercer punto del orden del día:

“Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el órgano de administración de Media Investment Optimization, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.”

Cuarto. Examen y, en su caso, aprobación del estado de información no financiera consolidado de Media Investment Optimization, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades correspondiente al ejercicio 2023.

Propuesta respecto al cuarto punto del orden del día:

“Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, que es parte integrante del informe de gestión consolidado del referido ejercicio.

Se hace constar que el estado de información no financiera consolidado ha sido objeto de revisión por un prestador independiente de servicios de verificación, que ha emitido informe favorable de seguridad negativa.”

“

Quinto.- Examen y, en su caso, aprobación de la reelección de la sociedad PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2024.

Propuesta respecto al quinto punto del orden del día:

“De conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Auditoría y por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración somete a la Junta General la aprobación del siguiente acuerdo:

Reelegir y, a tal efecto, designar auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo de sociedades a PriceWaterhouse Coopers Auditores, S.L., que ejercerá la auditoría para el ejercicio que se cerrará el 31 de diciembre 2024, facultando al Consejo de Administración, que podrá delegar a tal efecto en el Presidente del Consejo de Administración, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Se hace constar que Price Waterhouse Coopers Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 259 B, N.I.F. número B-79.031.290, se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, libro 8.054, tomo 9.267, folio 75, hoja número M- 87.250, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0242.

No procede el nombramiento de un auditor suplente dado que el auditor reelegido es una persona jurídica.

Se hace constar que la presente propuesta ha recibido informe favorable de la Comisión de Auditoría.”

Sexto. Examen y, en su caso, aprobación de la autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

Propuesta respecto al sexto punto del orden del día:

“Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 22 de junio de 2022 en lo no ejecutado, autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad con facultad expresa de subdelegación en todos y cada uno de los consejeros (con cargo vigente en cada momento), en los más amplios términos y solidariamente, es decir, actuando cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad, para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración

de la presente Junta General de Accionistas, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Media Investment Optimization, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio o reservas de libre disposición, todo ello de conformidad con el artículo 146, 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán las siguientes:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no sea superior a la cifra máxima permitida por la ley o por limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Media Investment Optimization, S.A. se encuentre admitida a cotización.
- Que las adquisiciones se realicen mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.
- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio, pero por cuenta de aquella, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Que las adquisiciones no se realicen a precio superior del que resulte en su cotización incrementado en un 10% o inferior al valor nominal de las acciones, o cualquier otro límite más estricto que resulte exigible. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

Autorizar expresamente que las acciones adquiridas por Media Investment Optimization, S.A., directamente o a través de sus sociedades filiales, en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte, (i) tanto a su enajenación o amortización, (ii) como a su entrega a trabajadores, empleados o administradores, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, por la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos, (iii) a ser puestas a disposición del proveedor de liquidez de conformidad con las normas establecidas para la negociación de las acciones en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, (iv) así como para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Sociedad en contratos de préstamos de valores formalizados por ésta.”

Séptimo. Examen y, en su caso, aprobación del importe máximo de la remuneración de los consejeros.

Propuesta respecto al séptimo punto del orden del día:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 de los Estatutos Sociales, fijar el importe máximo agregado de la remuneración de los consejeros en su condición de tales para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 y siguientes hasta que se apruebe un nuevo importe máximo, en 1000 miles de euros, así como dejar a criterio del Consejo de Administración la periodicidad con que se abonará la asignación anual, respetando la libertad de configuración que la legislación aplicable reserva al Consejo de Administración, que será el encargado de fijar el importe definitivo dentro del máximo aprobado y de distribuirlo entre los consejeros.

Se hace constar que la presente propuesta ha recibido informe favorable de la Comisión de Nominaciones y

Retribuciones.”

Octavo. Examen y, en su caso, aprobación de la delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar y publicar los acuerdos de esta Junta.

Propuesta respecto al octavo punto del orden del día:

“Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluido la Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda (i) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los anteriores acuerdos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos, declaraciones y manifestaciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/ o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; y, en especial, (iii) otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil (iv) proceder a la comunicación y publicación de los acuerdos adoptados a los organismos y entidades competentes y en los medios preceptivos.”

Noveno. Aprobación del acta de la reunión.

Propuesta respecto al noveno punto del orden del día:

“Aprobar el acta de la reunión”